

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DIRECTIVA N° 008 -2022-GEREDU-C/DUGEL-C/DAGP-PEC/EES

NORMAS PARA EL DESFILE FOLKLORICO ESCOLAR EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO 2022

I. **FINALIDAD.-**

Normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar la participación de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL-CUSCO, en el “**Desfile Folklórico Escolar 2022**”, programado por la Empresa Municipal de Festejos de Cusco (EMUFEC) en homenaje a las Fiestas Jubilares de Cusco, con el fin de promover la participación, Identidad e Integridad de los Estudiantes, Docentes y Comunidad Educativa con nuestra cultura regional y nacional; asumiendo compromisos en la conservación sostenible del medio ambiente y cumpliendo con todos los Protocolos de Bio-Seguridad conforme al Plan Nacional de la Emergencia Sanitaria por el COVID19..

II. **OBJETIVOS.-**

OBJETIVOS GENERALES:

El concurso folklórico escolar, tiene como objetivo principal promover y reactivar las actividades culturales mediante la danza y el folklor autóctono de nuestro arte local y regional, el fortalecimiento de los valores institucionales, la convivencia fraternal, afianzamiento de la amistad y el compañerismo entre los estudiantes y docentes de la comunidad educativa; resaltando la organización y el trabajo de equipo, y sobreponernos a la actual crisis pandémica ocasionado por el COVID 19, cumpliendo los protocolos de bio-seguridad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la cultura y el folklor en las Instituciones Educativas y Públicas y Privadas por su alto valor educativo en el fortalecimiento y la conservación de la identidad cultural.
- Difundir las danzas típicas del Cusco, que son realizadas principalmente en fiestas patronales, eventos religiosos, festivales y toda actividad cultural que se realice ya que estas danzas permiten expresar la cultura del pueblo y mantienen vivas las tradiciones de los pueblos.
- Fomentar y reactivar la participación organizada de la comunidad educativa en los festejos jubilaires de nuestra Ciudad de Cusco, a través del desfile folklórico escolar.
- Reafirmar el orgullo de vivir en una ciudad de una cultura y tradiciones a través de la práctica de manifestaciones artísticas como la danza y la música.
- Sensibilizar al estudiantado y comunidad educativa en la reducción del uso de material contaminante, que tiene efectos negativos en el medio ambiente.

III. **BASE LEGAL.-**

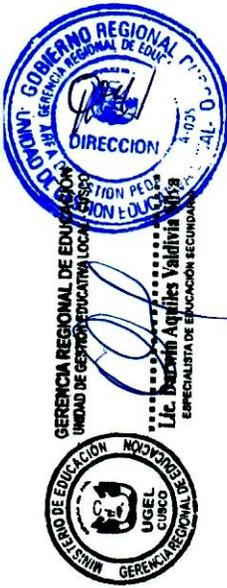
- Constitución Política del Perú.
- Ley N 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N 28411, Ley de General de Sistemas Nacional de Presupuestos.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Ley N.º 26549, Ley de Centros Educativos Privados
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N.º 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030".
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencias del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- D.S N 015-2002-ed.- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local y de II.EE.
- R.M N 1158-91-ED-"Programa del Uso Adecuado del Tiempo Libre".
- Resolución Ministerial N°181-2021, que aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica"
- Resolución Ministerial N°245-2021-MINEDU, que aprobó la "Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2022-: BRAECA 2022".
- Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que derogó la RM N°121-2021-MINEDU y aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y sus modificatorias.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Resolución de Secretaría General N° 208-2019, que conformó la Unidad de Arte y Cultura como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Física y Deporte.

IV. ALCANCE.-

- Unidad de Gestión Educativa Local Cusco – Empresa Municipal de Festejos de Cusco.
- Dirección del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL CUSCO.
- Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular (Categorías: A, B, C, D, E, F, G) de Gestión Pública y Privada, de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria.
- Instituciones Educativas de Educación Básica Especial (Categoría: G) en Gestión Pública y Privada del Nivel Primaria.

DISPOSICIONES GENERALES.-

- ✓ La UGEL CUSCO, a través del Área de Gestión Pedagógica y la Empresa Municipal de Festejos de Cusco EMUFEC, son responsables de la Planificación, Organización, Ejecución, y Evaluación del Desfile Folklórico Escolar 2022, con participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los Niveles de Primaria y Secundaria de la EBR e Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Primaria EBE, en homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco, cuyas fechas programadas son las siguientes:

DIA	FECHA	NIVEL EDUCATIVO (EBR)
MARTES	14 de junio	Nivel de Educación Primaria
VIERNES	17 de junio	Nivel de Educación Secundaria

- ✓ Las Direcciones y las AMAPAFAs de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Cusco son responsables de organizar y promover la participación activa de sus Estudiantes en el Desfile Folklórico Escolar 2022.
- ✓ Para una correcta presentación artística, las delegaciones elegirán una danza que puede ser escenificada como máximo 05 minutos frente a los puestos de calificación.
- ✓ El Desfile Folklórico Escolar 2022, será calificado por jurados designados por la UGEL-CUSCO, bajo los criterios establecidos por la comisión organizadora.

VI. EJECUCION DEL DESFILE FOLKLORICO ESCOLAR – 2022.-

- La UGEL CUSCO será la instancia encargada de la planificación, organización y ejecución del Desfile Folklórico Escolar 2022.
- La EMUFEC será la entidad responsable de otorgar los premios del Desfile Folklórico Escolar 2022, estimulando al primer y segundo lugar, y una mención honrosa al tercer lugar de cada categoría.
- El Desfile Folklórico Escolar 2022, se realizará en la Plaza de Armas de Cusco.
- La ejecución de cada danza tendrá una duración de 5 minutos en cada lugar de calificación.
- La concentración de las delegaciones participantes será a partir de las 08:30 de la mañana en la Plazoleta de Santa Teresa, Calle Plateros hasta la esquina de Espaderos. Cumpliendo con los requerimientos mínimos de bioseguridad (uso de la mascarilla OBLIGATORIO y el distanciamiento social).



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO
Lc. *María Angélica Valderrama*
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- El orden del emplazamiento y desplazamiento de todas las delegaciones en el Desfile Folklórico Escolar 2022, se iniciará a las 09:00 de la mañana, con la calificación respectiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

7.1 DE LAS CATEGORÍAS:

CATEGORÍA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
A	Públicas del nivel de Educación Primaria.
B	Privadas del Nivel de Educación Primaria.
C	Rurales (comunidades) del nivel de Educación Primaria.
D	Públicas y privadas de Educación Básica Especial, Primaria.
E	Públicas del Nivel de Educación Secundaria.
F	Privadas del Nivel de Educación Secundaria.
G	Rurales (Comunidades) del Nivel de Educación Secundaria.

7.2 DE LAS INSCRIPCIONES:

- ✓ La UGEL CUSCO será la encargada de recibir la inscripción de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular (EBR) en los niveles de Educación Primaria y Secundaria como también a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Especial en el nivel de Educación Primaria, directamente en el Área de Relaciones Públicas, **del 24 de Mayo hasta el 10 de Junio 2022.**
- ✓ En el momento de la inscripción las II.EE. presentarán un folder consignando la relación de los participantes adjunto de su DNI y su Tarjeta de Vacunación Completa de acuerdo a su edad, (Docentes, Músicos y Estudiantes), breve reseña histórica de la II.EE. y breve reseña histórica de la Danza.
- ✓ No se inscribirán Instituciones Educativas fuera de las fechas establecidas.
- ✓ Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR) y Especial (EBE) que participen en el Desfile Folklórico Escolar en homenaje a las Fiestas Jubilares de Cusco 2022, en el momento identificado presentaran una breve reseña de la danza a participar, detallando el nombre de la danza su descripción y vestimenta.
- ✓ El sorteo para el orden de la participación se realizará el día Lunes 10 de Junio para los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, a las 16:00 horas en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, para lo cual deberá asistir el Delegado o Coordinador del grupo (titular), debidamente identificado y acreditado.

7.3 DELEGADOS:

- ✓ Cada II.EE. participante acreditara a un (a) delegado (a) titular, con las siguientes obligaciones:
- ✓ Intervenir en el sorteo para establecer el orden de participación de la II.EE. en el Desfile Folklórico Escolar.
- ✓ Designar la danza que ejecutarán, el número de parejas y el vestuario que utilizarán.
- ✓ Servir como nexo coordinador entre la delegación que representa y la comisión organizadora.
- ✓ Asistir y representar a su delegación, con voz y voto, en las reuniones de coordinación.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

7.4 PARTICIPACION:

- ✓ Podrán participar en el Desfile Folklórico Escolar 2022, estudiantes de las II.EE. Públicas y Privadas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL CUSCO.
- ✓ Las delegaciones participantes de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria presentaran en un folder los requisitos establecidos.
- ✓ En los Niveles de Educación Primaria y Secundaria las delegaciones estarán integradas por un mínimo de 08 y un máximo de 10 parejas de danzantes.
- ✓ La participación de delegaciones será con danzas de nuestra región autóctonas, sin estilización, ni adecuación.
- ✓ No habrá sustitución género, es decir, las mujeres no pueden asumir rol de varones y viceversa, salvo que la danza originaria incluya tal sustitución.
- ✓ Las danzas del Desfile Folklórico Escolar 2022, de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, serán acompañadas por 06 músicos como mínimo, ataviados con la vestimenta de la danza que presentan, ya que será parte de la calificación.
- ✓ Cada delegación participante portara un cartel de 80cm x 1m que identifique la danza (parte superior) y la II.EE. (parte inferior) en fondo blanco con letras negras en mayúscula (negrita).

7.5 DEL JURADO CALIFICADOR:

- ✓ La comisión organizadora de la UGEL CUSCO designará como JURADOS a 3 personas idóneas y instruidas en nuestro folklore, representantes de Instituciones Artístico Culturales de la Región Cusco. Los resultados de la evaluación serán inapelables.
- ✓ El jurado calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

A	Puntualidad	10 puntos
B	Autenticad, vestimenta y calidad interpretativa de la música.	15 puntos
C	Mensaje alusivo a la conservación de la biodiversidad.	05 puntos
D	Coreografía	40 puntos
E	Originalidad y calidad interpretativa de la danza	30 puntos

- ✓ En caso de producirse empate en los dos primeros puestos, en cualquier de las categorías, el jurado calificador dirimirá antes de proclamar a los ganadores, considerando los criterios de acuerdo al siguiente orden:
 - a. Mensaje o contenido
 - b. Coreografía y armonía rítmica
 - c. Vestimenta original
 - d. Comportamiento de las respetivas barras

7.6 DE LA CALIFCACION:

- ✓ Las II.EE. que solo deseen participar en calidad de invitadas, registrarán su paso al final del Desfile de cada Nivel Educativo.
- ✓ Danza que llegue fuera de la hora indicada al emplazamiento perderá el puntaje de acuerdo a los criterios establecidos.
- ✓ Las II.EE. que se fusionen para presentar una danza compartirán el premio que obtenga.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

7.7 DE LAS PROHIBICIONES:

- ✓ Queda terminantemente prohibido reservar espacios en el perímetro de la Plaza de Armas de Cusco para las barras, noche previa al desfile, bajo responsabilidad del Director o Directora de la II.EE.. Asimismo, no podrán ubicarse en las graderías del estrado oficial, por lo que se sugiere tomar muy en cuenta esta disposición que será considerada para calificar.
- ✓ Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y/o pirotécnicos, como también los globos, pica pica, papeles recortados, etc. durante la ejecución de las danzas, tanto por parte de los integrantes de la danza, como de las barras respectivas.
- ✓ Queda terminantemente prohibido el uso de altoparlantes, vehículos, alegorías y la presencia de animales en el desarrollo del desfile folklórico.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

- La participación de las II.EE. es **libre y voluntaria** con la aprobación de la comunidad educativa.
- Los ensayos se realizarán en horario que no afecte el desarrollo de la jornada pedagógica.
- Los grupos participantes tendrán presente que las danzas a ejecutar en el escenario serán representaciones artísticas folklóricas que se encuentren enmarcadas dentro de la moral y las buenas costumbres con danzas de la región.
- Los participantes que incentiven el desorden o la falta de respeto a las demás delegaciones participantes, al público, a los organizadores o a los miembros del jurado; antes, durante y después de la presentación, dañando la imagen del evento, serán descalificados y excluidos automáticamente del concurso, sin excluir la responsabilidad administrativa, civil o penal que diera lugar.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por la comisión central.

Cusco, Mayo del 2022

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DIRECCIÓN
Dr. Luis Angel Delgado Vascones
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. Nº 312